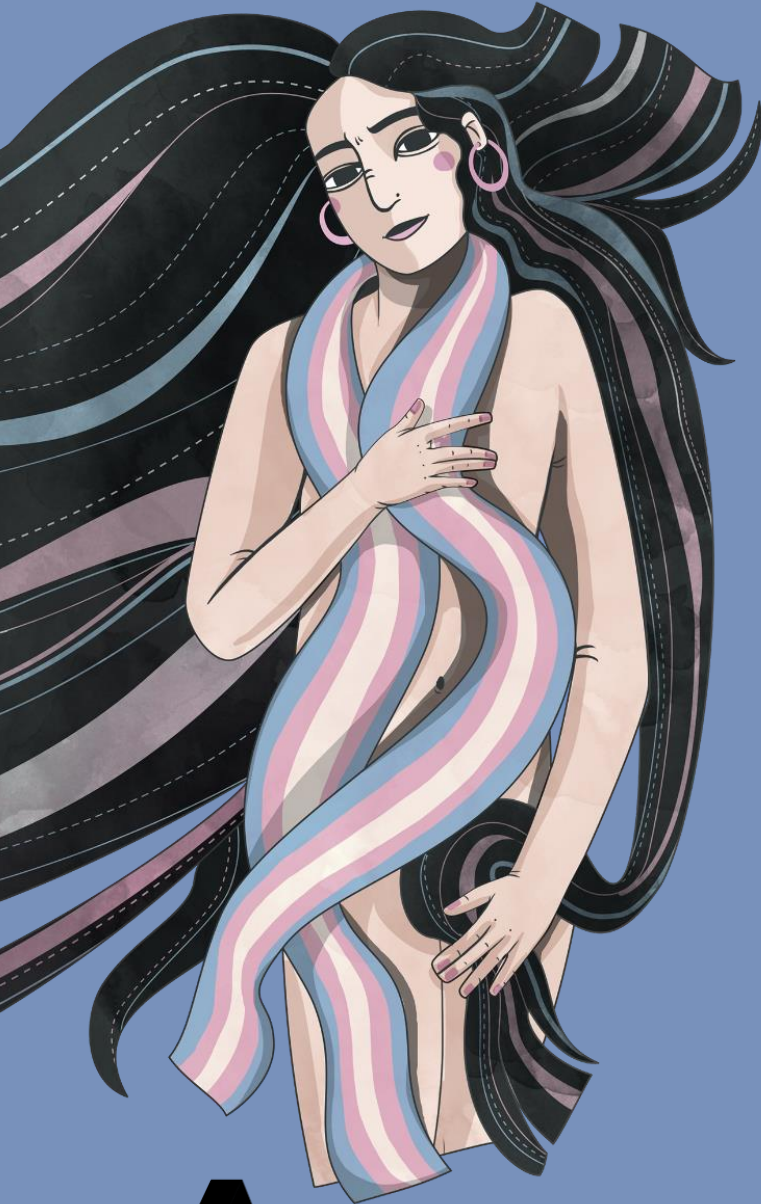



CuaDer nos  
Mayo 2020

para la Salud de las  
Mujeres



Nº 4 

LA SALUD  
DE MUJERES  
TRANS:  
RECONOCIENDO  
LA  
DIVERSIDAD



**Junta de Andalucía**


Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



CuaDer nos  
Mayo 2020

para la Salud de las  
Mujeres

Nº 4   

---

LA SALUD  
DE MUJERES  
TRANS:  
RECONOCIENDO  
LA  
DIVERSIDAD

Edi**A**



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y  
Conciliación. Junta de Andalucía.

E**l**abora



ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA  
Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía.

A**u**toría



Ametz Suess Schwend. EASP.

C**o**laboran



M<sup>a</sup> del Mar García Calvente. EASP.  
Nuria Luque Martín. EASP.  
Amelia Inmaculada Martín Barato. EASP  
María del Río Lozano. EASP.

ilustraciones

OLALLA RUIZ OLALLA RUIZ

Impri**M**e



[www.imprimegranada.net](http://www.imprimegranada.net)

Ma**Q**ueta

Cristina Pando Letona. EASP.

I S S N



2 6 9 5 - 4 7 2 9





## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	7
EXPRESIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS: ALGUNOS CONCEPTOS.....	9
DIVERSIDAD DE GÉNERO: ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES.....	17
FORMAS DE ENTENDER LA TRANSEXUALIDAD.....	17
TRAYECTORIAS, EXPRESIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS .....	18
DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA TRANSFÓBICA Y DESIGUALDAD SOCIAL .....	21
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES TRANS.....	25
MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN.....	25
EXPERIENCIAS DE APOYO SOCIAL Y EMPODERAMIENTO.....	28
LA SALUD DE MUJERES TRANS .....	31
RIESGOS PARA LA SALUD.....	31
NECESIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DE MUJERES TRANS .....	33
ATENCIÓN A LA SALUD DIRIGIDA A MUJERES TRANS .....	35
ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA MUJERES TRANS .....	36
DIVERSIDAD DE GÉNERO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA .....	39
RECOMENDACIONES PARA UN TRATO RESPETUOSO .....	43
RESUMIENDO ALGUNAS IDEAS: 10 MENSAJES CLAVE.....	45
LECTURAS Y RECURSOS PARA SABER MÁS.....	49
ALGUNAS LECTURAS RECOMENDADAS.....	49
RECURSOS AUDIOVISUALES.....	51
RECURSOS INSTITUCIONALES.....	51
ASOCIACIONES.....	52



## PRESENTACIÓN

La sociedad tiene un gran peso en definir quiénes somos, y la construcción de nuestra propia identidad, no está aislada ni exenta del proceso de socialización diferencial con el que aprendemos todas las personas, una socialización que más que dicotómica está dicotomizada. Además, en la construcción de nuestra identidad, se aglutinan distintos conceptos o identidades como la identidad sexual, la identidad de género o la propia expresión de género. La propia diversidad humana exige el respeto a nuestra esfera de autodeterminación personal, libre de injerencias y discriminaciones.

Como consecuencia de este planteamiento, en los últimos años los colectivos de personas transexuales, tras un largo proceso de lucha por el reconocimiento de sus derechos, han propiciado una mayor sensibilidad de la sociedad y del ordenamiento jurídico para atender sus reivindicaciones, dirigidas a terminar con una secular discriminación como grupo social.

Andalucía, que fue pionera en la prestación de atención sanitaria específica para las personas transexuales, bajo el principio de despatologización, en línea con los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, se ha dotado de un importante corpus jurídico que reconoce y ampara los derechos de estas personas. Desde nuestro Estatuto de Autonomía (artículos 14, 35 y 37.1.2º), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (artículo 43.2) hasta desembocar en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, hasta la creación de una Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Ahora bien, analizar esta cuestión con perspectiva de género implica detenernos y visibilizar qué tipo de discriminación sufren las mujeres trans, ya que atendiendo a un enfoque interseccional, son víctimas de una doble discriminación por el hecho de ser mujeres, en una sociedad machista, y por el hecho de ser personas trans, en una sociedad tránsfoba.

Si bien es cierto todo el camino recorrido gracias a la lucha de asociaciones de personas trans y del apoyo de la Administración andaluza, sirva la publicación de este número para plasmar el firme compromiso del Instituto Andaluz de la Mujer con la defensa de los derechos del colectivo de mujeres transexuales y con propiciar una más amplia sensibilización social que atienda sus reivindicaciones.

**Instituto Andaluz de la Mujer**



## EXPRESIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS: ALGUNOS CONCEPTOS

¿Conocéis la diferencia entre identidad y expresión de género? ¿Sabéis qué se entiende por mujer trans? ¿Y por persona no binaria?

El lenguaje va configurando nuestra percepción de la realidad. Las palabras describen situaciones, tan diversas como la sociedad misma. Por esto es importante conocer algunos términos y conceptos relacionados con la diversidad de expresiones e identidades de género, y usar un lenguaje respetuoso.

Es importante tener en cuenta que los conceptos pueden cambiar según el momento histórico y contexto cultural.

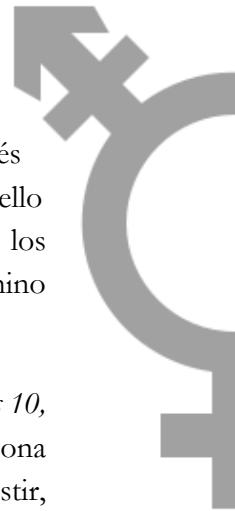
Se recomienda preguntar a la persona con qué nombre y género quiere ser llamada. Y en caso de no conocer algún término, se puede preguntar por su significado.

Además, se sugiere consultar las definiciones ofrecidas por la legislación andaluza, así como organismos internacionales de derechos humanos. En el apartado de Lecturas recomendadas al final del documento, incluimos documentos de derechos humanos con definiciones de términos (*Principios de Yogyakarta*, *Principios de Yogyakarta plus 10* y glosario de la ONU, Organización de las Naciones Unidas).

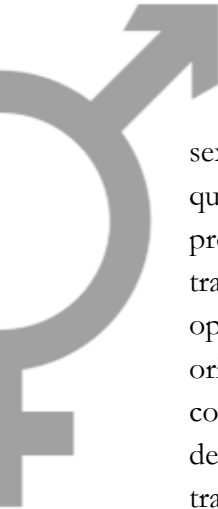
**Identidad sexual y/o de género:** En la *Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía*, “identidad sexual y/o de género” se define como “la vivencia interna e individual del sexo y/o género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceras personas, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido” (Art. 3). En los *Principios de Yogyakarta*, los *Principios de Yogyakarta plus 10* y el glosario de la ONU, se utiliza el término “identidad de género”, con un significado equivalente.

**Expresión de género:** Según los *Principios de Yogyakarta plus 10*, por “expresión de género” se entiende “la presentación de cada persona de su género a través de la apariencia física—incluyendo la forma de vestir, estilos de peinado, accesorios, cosméticos— y gestos, formas de hablar, patrones de comportamiento, nombres y referencias personales, notando además que la expresión de género puede o no coincidir con la identidad de género de la persona” (2017: 6, traducción propia). Algunas personas expresan su identidad de género públicamente y otras optan por no hacerlo, por razones personales, familiares o laborales.

**Orientación sexual:** Según los *Principios de Yogyakarta*, “orientación sexual” se refiere a “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género,



así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (2007: 8). Las personas pueden identificarse, entre otros términos, como heterosexuales, homosexuales, bisexuales, pansexuales o asexuales. Los términos ‘bisexual’ y ‘pansexual’ hacen referencia a la atracción hacia más de un género. El término ‘bisexual’ hace referencia a la atracción hacia los dos géneros culturalmente reconocidos, y ‘pansexual’ describe la atracción hacia las personas independientemente de su género, incluyendo géneros no binarios. Ambos términos a veces se usan como sinónimos. La orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género son dimensiones diferenciadas y no deben confundirse.



**Persona trans:** La *Ley 8/2017, de 28 de diciembre* define “persona trans” como “toda aquella persona que se identifica con un sexo diferente al que le asignaron al nacer, que expresa su identidad sexual de manera diferente al sexo que le asignaron al nacer, así como a quienes definen su género como «otro» o describen su identidad en sus propias palabras” (Art. 3). Algunas personas trans modifican su cuerpo a través de tratamientos hormonales y/o intervenciones quirúrgicas, y otras optan por no hacerlo. Las personas trans pueden tener diferentes orientaciones sexuales, como todas las personas. El término trans se utiliza como término paraguas para una diversidad de expresiones e identidades de género, incluyendo a personas que se identifican como personas transexuales, transgénero, no binarias u otros términos.

**Mujer trans:** Persona que ha sido asignada como hombre al nacer, y que se identifica como mujer. La expresión de género —es decir la apariencia física, gestos o formas de hablar— puede coincidir o no con la identidad de género.

**Hombre trans:** Persona que ha sido asignada como mujer al nacer, y que se identifica como hombre. Al igual que en las mujeres trans, la expresión de género puede coincidir o no con la identidad de género.

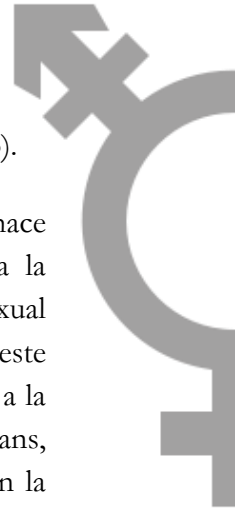
**Persona no binaria:** Persona que, independientemente del sexo asignado al nacer, no se identifica con ninguno de los dos sexos/géneros culturalmente establecidos (hombre/mujer). Puede identificarse con otro género diferente, con ningún género, o con varios géneros. Se utilizan también los términos “personas de género fluido”, haciendo referencia a personas que se identifican con diferentes géneros según el momento, y “personas agénero”, en caso de personas que no se identifican con ningún género.

**Persona cis:** Persona que se identifica con el sexo asignado al nacer, quiere decir una persona que no es trans.

**Personas LGBTI:** La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, define “LGTBI” como “siglas que designan a las personas que se definen a sí mismas como lesbianas, gais, trans, bisexuales y/o intersexuales” (Art. 3).

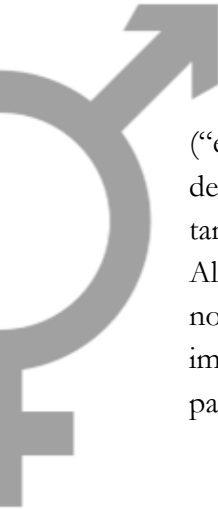
**Diversidad de género:** La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, hace referencia a “diversidad sexogenérica” como “término que abarca la diversidad de situaciones referidas tanto a la orientación e identidad sexual como al derecho a la autodeterminación de género” (Art. 3). En este cuaderno, hablamos de “diversidad de género” para hacer referencia a la diversidad de expresiones e identidades de género “mujeres trans, hombres trans, personas no binarias”, y de “diversidad de género en la infancia y adolescencia”, para referirnos a niñas y adolescentes con una expresión o identidad de género diferente al sexo asignado al nacer.

**Transfobia:** La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, define “LGTBIfobia (homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia)” como “rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación hacia las personas que se designan como LGBTI, o hacia sus familiares” (Art. 3). De forma correspondiente, podemos definir transfobia como actitudes de discriminación, rechazo y odio hacia personas trans, expresadas a través de palabras, gestos, acciones o incidentes de violencia. La discriminación



y violencia transfóbica puede tener lugar en diferentes ámbitos, entre ellos el ámbito familiar, social, educativo, sanitario o administrativo.

**Despatologización:** El concepto de despatologización hace referencia “al cuestionamiento, a la denuncia y a la demanda de cese de cualquier práctica basada en la conceptualización de la diversidad sexual, corporal y de género como enfermedad, trastorno o anomalía, así como a la defensa de su respeto, reconocimiento y celebración en el ámbito familiar, social, educativo, clínico y jurídico” (Suess Schwend 2017: 141, citado en Suess Schwend 2018: 100).



**Lenguaje inclusivo:** El concepto de lenguaje inclusivo hace referencia al uso de términos inclusivos de todos los géneros, incluyendo opciones no binarias. Aparte de términos no generizados (“el alumnado”), es cada vez más frecuente el uso de la “e” como estrategia de lenguaje inclusivo (“les alumnes”, les amigos”). En el lenguaje escrito, también se emplea el asterisco (\*) o la “x” (“1\*s alumn\*s”, “lxs alumnxs”). Algunas personas no binarias usan el pronombre “elle” y la “e” para nombrarse y ser nombradas (“encantade de verle”). En cualquier caso, es importante utilizar un lenguaje respetuoso, no discriminatorio y no patologizante.



Preguntas para reflexionar:

¿Conocéis a alguna mujer trans? ¿Y alguna niña o adolescente con una expresión o identidad de género diferente a la asignada al nacer? ¿Y una persona no binaria?

¿Conocéis alguna película, serie o novela en la que aparecen personas trans o no binarias?

¿Qué os gustaría preguntar a una mujer trans? ¿Y a una persona no binaria?

¿Qué aspectos os parece importante cuidar en un lenguaje respetuoso y no discriminatorio en la interacción con mujeres trans (y personas trans en general)?

## IDENTIDAD DE GÉNERO

Vivencia interna e individual del género de cada persona, que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.

## ORIENTACIÓN SEXUAL

Preferencia emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente, del mismo género o de más de un género.

## EXPRESIÓN DE GÉNERO

Presentación con la que cada persona muestra su género a través de la apariencia física, gestos, formas de hablar y/o el nombre.



## DIVERSIDAD SEXUAL

LESBIANAS GAYS

HETEROSEXUALES BISEXUALES

PANSEXUALES ASEXUALES

## MUJER TRANS

Persona que ha sido asignada como hombre al nacer y que se identifica como mujer.

## PERSONA CIS

Persona que se identifica con el sexo asignado al nacer.

## DIVERSIDAD DE GÉNERO

## HOMBRE TRANS

Persona que ha sido asignada como mujer al nacer y que se identifica como hombre.

## PERSONA TRANS

Persona con una expresión y/o identidad de género diferente al sexo asignado al nacer.

## PERSONA NO BINARIA

Persona con una expresión / identidad de género diferente a los dos sexos / géneros culturalmente establecidos.



**DIVERSES**  
*e* **IGUALES**  
*en* **DERECHOS**



## DIVERSIDAD DE GÉNERO: ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES

**Las mujeres trans tienen trayectorias, expresiones e identidades de género diversas.**

**En este capítulo, resumimos aspectos relevantes relacionados con formas de entender la transexualidad y la diversidad existente de expresiones e identidades de género.**

### **FORMAS DE ENTENDER LA TRANSEXUALIDAD**

Según el momento histórico, la sociedad occidental ha respondido de forma diferente a personas con expresiones e identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer. En algunas épocas se entendía como pecado o crimen. En la segunda mitad del siglo XX, se establecieron códigos diagnósticos que clasificaban la transexualidad como trastorno mental.

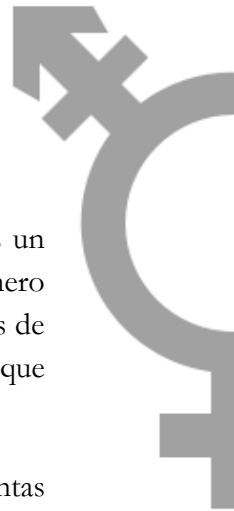
A lo largo de la última década, ha alcanzado mayor presencia la perspectiva de derechos humanos, que trabaja por la defensa del derecho a la expresión e identidad de género y la protección contra la discriminación y violencia transfóbica. En 2019, se retiró la clasificación diagnóstica de la transexualidad como trastorno mental de la 11ª edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La ONU y organismos regionales de derechos humanos han publicado resoluciones y recomendaciones para proteger los derechos de las personas trans. Además, a lo largo de los últimos años, en varios países y Comunidades Autónomas se han aprobado leyes de protección contra la discriminación y violencia transfóbica. Los *Principios de Yogyakarta* y *Principios de Yogyakarta plus 10* establecen una aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la expresión e identidad de género y las características sexuales.

Es importante tener en cuenta que el concepto de transexualidad es un término occidental. En otras culturas existen personas con un género diferente al sexo asignado al nacer, pero sus expresiones e identidades de género pueden tener significados y características diferentes a lo que entendemos en Occidente por “transexualidad”.

En el momento actual, en diferentes partes del mundo coexisten distintas formas de entender la transexualidad, y se pueden observar tanto dinámicas de discriminación y patologización, como actitudes de respeto y reconocimiento.

## TRAYECTORIAS, EXPRESIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS

Las mujeres trans (y las personas trans en general) tienen trayectorias, expresiones e identidades de género diversas. Algunas mujeres trans deciden transformar sus cuerpos mediante tratamientos hormonales o intervenciones quirúrgicas. Otras prefieren no hacerlo, y expresan su

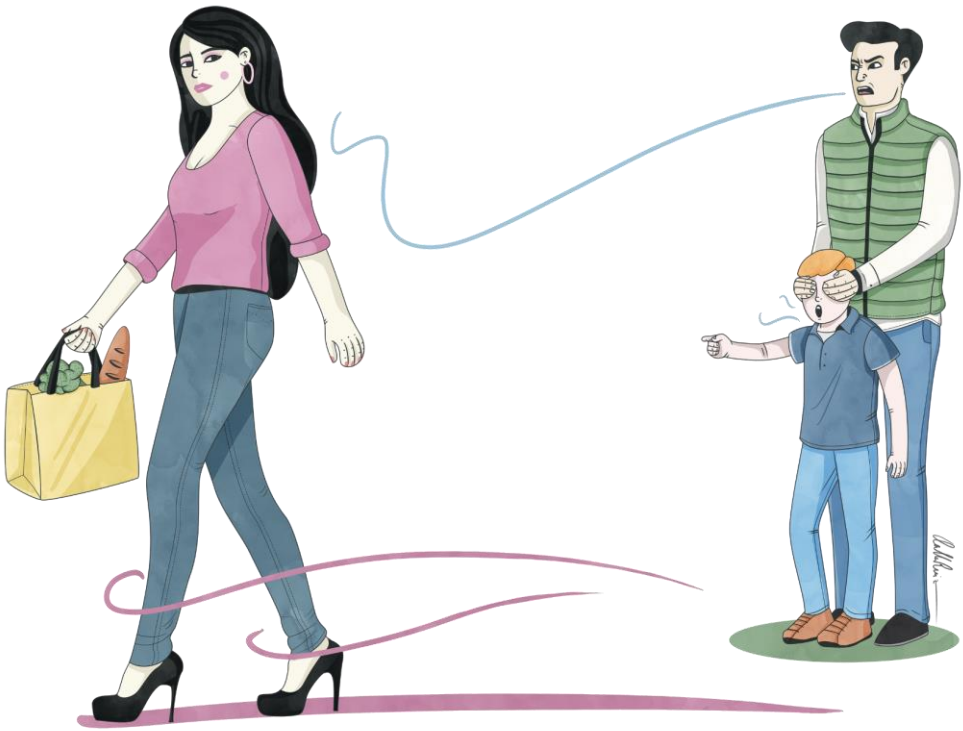


género a través de la vestimenta, el peinado, el maquillaje, los gestos o el nombre. Algunas mujeres trans prefieren un estilo de vestir considerado muy 'femenino', otras optan por ropa que no responde a los imperativos culturales, o prefieren aparecer en público con ropa 'masculina', por razones personales, familiares o profesionales. Algunas mujeres trans eligen un nombre asociado con el género femenino, otras dan preferencia a un nombre 'unisex' o no binario. Algunas mujeres trans se definen como heterosexuales, otras como lesbianas, y otras como bisexuales, pansexuales o asexuales.

Es importante respetar siempre el nombre y género de la persona, independientemente de su estilo de vestir, de su orientación sexual, de sus datos personales en el Registro Civil/DNI o de sus características corporales.

Las mujeres trans son diversas, ¡al igual que las mujeres cis, y las personas en general!





## DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA TRANSFÓBICA Y DESIGUALDAD SOCIAL

**En este capítulo, centramos la atención en la situación social de mujeres trans y experiencias de discriminación, violencia transfóbica y desigualdad social.**

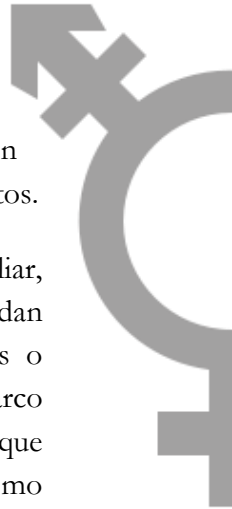
Las mujeres trans a menudo están expuestas a dinámicas de discriminación, violencias machistas y violencias transfóbicas, especialmente cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social. Este cuaderno se centra en la situación de mujeres trans, sin embargo, es importante tener en cuenta que también hombres trans y personas no binarias pueden ser víctimas de violencias machistas y violencias transfóbicas, especialmente cuando su cuerpo se percibe como femenino o no conforme con normas sociales cisnormativas y binarias.

Como consecuencia de dinámicas de discriminación y prejuicio, las mujeres trans pueden estar especialmente expuestas a situaciones de desigualdad social, exclusión laboral y pobreza. Mujeres trans que en su infancia y adolescencia han sufrido rechazo familiar y social y no han podido terminar su trayectoria escolar y académica, se encuentran en una situación de desventaja estructural a la hora de buscar empleo. Además, pueden sufrir dinámicas discriminatorias y transfóbicas en el mercado laboral. Mujeres trans mayores pueden estar en especial riesgo de situaciones de precariedad económica y pobreza.

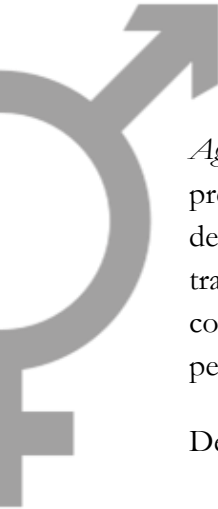
No todas las mujeres trans sufren el mismo grado de exclusión social y laboral. Es importante analizar estas situaciones desde un enfoque interseccional. La situación de las mujeres trans está atravesada por diferentes ejes de desigualdad, entre ellos la clase social, el nivel educativo, la experiencia migratoria, la procedencia cultural, la situación familiar, el estado de salud, la edad, el lugar de residencia u otros aspectos.

Más recientemente, se puede observar un mayor apoyo familiar, facilitando que mujeres trans jóvenes (y personas trans en general) puedan terminar sus estudios escolares y acceder a estudios universitarios o formación especializada. En algunos países, se ha establecido un marco legal de protección y se observa un creciente reconocimiento social que puede apoyar la entrada de mujeres trans al mundo laboral. Al mismo tiempo, su acceso al empleo sigue siendo difícil.

Respecto a los datos estadísticos sobre discriminación y violencia transfóbica, es importante tener en cuenta que la diversidad de expresiones e identidades de género, su significado culturalmente específico y la falta de datos aumenta la complejidad de análisis. Por la diversidad existente de expresiones e identidades de género, en algunos estudios no se presentan los resultados diferenciados por género. En otros estudios la pregunta por el género se abre a una amplia gama de opciones de respuesta.



El proyecto internacional *Observatorio de Personas Trans Asesinadas* de TGEU, *Transgender Europe*, que recoge desde 2009 el número registrado de personas trans asesinadas en diferentes regiones del mundo, incluye la identidad de género en los datos recogidos, pero no ofrece un análisis diferenciado por género, sino por país, profesiones/ocupaciones y edad. Entre las personas trans asesinadas, se observa un alto índice de personas trans que forman parte de la industria del sexo, personas trans migrantes y personas trans racializadas. El informe señala que los datos solo reflejan la punta del *iceberg*, ya que varían según la visibilidad de las personas trans y la existencia de movimientos y comunidades trans que informen de las muertes violentas en cada país o región.



El informe *Ser “trans” en la UE* presenta los resultados relacionados con personas trans del estudio *Encuesta sobre LGBT en la UE de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)*. El estudio pregunta a las personas trans por el sexo asignado al nacer y la identidad de género actual, incluyendo entre las opciones de respuesta a mujeres trans, hombres trans, mujeres travesti, hombres travesti, transgénero, no conforme con su género, queer/otros. En el apartado “otros”, las personas participantes añadieron una larga lista de términos.

De los resultados del estudio, se puede destacar los siguientes aspectos:

- ◉ Entre las personas trans entrevistadas, las mujeres trans son las que con mayor frecuencia se sintieron discriminadas y acosadas en los últimos 12 meses.
- ◉ También son las que más discriminación percibieron en los últimos 12 meses a la hora de buscar trabajo o en el trabajo.
- ◉ Las mujeres trans son las que, detrás de las personas conformes con su género, comentan en mayor número no haber hablado nunca abiertamente sobre su identidad trans en el centro de enseñanza secundaria.

- ◉ Las mujeres trans y las personas transgénero son quienes, en mayor número, afirman haber recibido dos veces agresiones o amenazas de violencia física durante los últimos 12 meses. En caso de tres o más incidentes, las mujeres trans están en el cuarto lugar.
- ◉ En cuanto a agresiones físicas/sexuales o amenazas violentas en el hogar o en otro lugar (calle, transporte público, lugar de trabajo, etc.) en los últimos cinco años, las mujeres trans y personas transgénero ocupan el segundo lugar, detrás de las mujeres travesti. Respecto a la vivencia de este tipo de agresiones en los últimos 12 meses, las mujeres trans mantienen el segundo lugar, junto con los hombres travesti y personas transgénero, y detrás de las mujeres travesti.
- ◉ Las mujeres trans indican con frecuencia (detrás de los hombres trans y personas transgénero), haberse sentido discriminadas en una situación en la que fue necesario mostrar un documento oficial que indicaba el sexo.

### Preguntas para reflexionar:

**¿Por qué pensáis que mujeres trans pueden estar especialmente expuestas a situaciones de discriminación, exclusión social/laboral y violencia transfóbica?**

**¿Qué se podría hacer para prevenir situaciones de discriminación, exclusión social/laboral y violencia transfóbica?**

**¿Qué estrategias se os ocurren para apoyar a mujeres trans que son víctimas de situaciones de discriminación, exclusión social/laboral y violencia transfóbica?**



## PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES TRANS

A continuación, hablamos de la protección de derechos de mujeres trans, tanto a un nivel legal, como a través de estrategias de apoyo social.

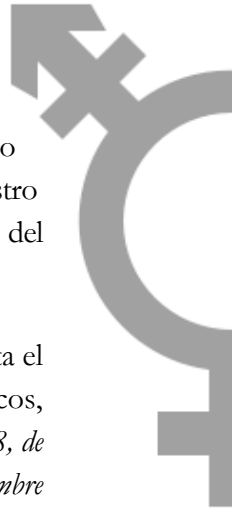
### MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN

En los últimos años, diferentes Comunidades Autónomas han aprobado leyes de protección contra la discriminación por motivo de identidad de género, entre ellas Andalucía. Además, existen leyes a nivel estatal relevantes para la protección de los derechos de personas trans, y específicamente de mujeres trans.

- ◉ En Andalucía, *la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivo de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía* establece un marco de protección dirigido a personas trans, incluyendo la protección de

mujeres trans ante situaciones de violencia de género. La *Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía*, reafirma estos derechos.

- ◉ En el contexto estatal, es importante mencionar la *Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*, que establece los requisitos para el cambio del nombre y de la mención del sexo en el Registro Civil y, en consecuencia, en el DNI.
- ◉ Además, adquiere importancia la Ley de Matrimonio Igualitario, aprobada en 2005 (*Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio*). La Ley posibilita que una persona trans pueda mantener un matrimonio anterior aunque modifique su mención del sexo en el Registro Civil/DNI, o pueda contraer matrimonio independientemente del sexo registral de ambas personas.
- ◉ En 2018, se publicó un documento de Instrucciones que facilita el cambio de nombre (pero no de sexo) sin requisitos médicos, incluyendo a menores de edad (*Instrucción de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre cambio de nombre en el Registro Civil de personas transexuales*).
- ◉ En julio de 2019, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el artículo 1.1. de la *Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas* que limita la solicitud de la rectificación de la mención registral del sexo a personas mayores de edad.



- ◉ En el contexto andaluz, según la legislación vigente, las mujeres trans (y las personas trans en general) tienen el derecho a cambiar su nombre en la documentación que expide la administración andaluza, entre ellas la tarjeta sanitaria, independientemente de haber cambiado los datos en el Registro Civil/DNI o no.
- ◉ En el *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*, se menciona explícitamente a las mujeres trans.
- ◉ Según la *Circular 6/2011, de 2 de noviembre, sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en relación a la violencia sobre la mujer*, mujeres trans víctimas de género que hayan cambiado sus datos en el Registro Civil, están incluidas en las medidas de protección establecidas por la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Las mujeres trans que no hayan podido hacer aún este trámite, tienen que aportar informes psicológicos o médico-forenses para ser incluidas en las medidas de protección contra la violencia de género.



## EXPERIENCIAS DE APOYO SOCIAL Y EMPODERAMIENTO

Paralelamente a situaciones de discriminación y exclusión, también se pueden observar experiencias de apoyo social y empoderamiento de mujeres trans. A lo largo de las últimas décadas, se observa el surgimiento de un activismo trans que lucha por derechos de las personas trans en el ámbito social, laboral, educativo y sanitario. Históricamente, las mujeres trans han tenido un especial protagonismo en este proceso de organización social y empoderamiento colectivo. El activismo por la despatologización trans ha contribuido a un cambio de las clasificaciones diagnósticas, modelos de atención sanitaria y leyes de protección de derechos de las personas trans, incluyendo leyes de reconocimiento de género.



Como otras fuentes de apoyo relevantes se puede nombrar la propia familia de procedencia, la pareja, los hijos, el círculo de amistades, así como profesionales de la salud y de la educación que se convierten en personas aliadas de las personas trans.


Las actividades de información y sensibilización dirigidas a profesionales, familias y ciudadanía en general adquieren especial relevancia en la promoción del respeto de la diversidad de género.



Preguntas para reflexionar:

**¿Cómo ayudar a poner en práctica los principios de no discriminación y protección de derechos de las mujeres trans establecidos en la legislación andaluza?**

**¿Qué estrategias se os ocurren para fomentar el apoyo social, el respeto y el reconocimiento de la diversidad de género en el ámbito familiar, educativo y social?**





## LA SALUD DE MUJERES TRANS

En este capítulo, reflexionamos sobre riesgos y necesidades de salud de mujeres trans. Además, hablamos de la atención a su salud.

### RIESGOS PARA LA SALUD

Las mujeres trans pueden estar expuestas a diferentes riesgos para la salud comunes a la población general, pero también pueden sufrir riesgos específicos. Veamos algunos:

**Riesgos relacionados con los procesos de modificación corporal:** Los tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas relacionadas con la transexualidad pueden incluir riesgos y efectos secundarios. Se observan riesgos aumentados cuando los tratamientos hormonales se realizan sin seguimiento médico o se practican intervenciones quirúrgicas en condiciones poco seguras. En algunos países, es extendida la práctica de modificación corporal con silicona líquida, con riesgos específicos para la salud.

**Riesgos para la salud física como consecuencia de la violencia transfóbica:**

La exposición de las mujeres trans a violencia transfóbica puede tener secuelas negativas para su salud física e, incluso, riesgo de muerte.

**Riesgos para la salud psicológica derivados de situaciones de discriminación y violencia transfóbica:**

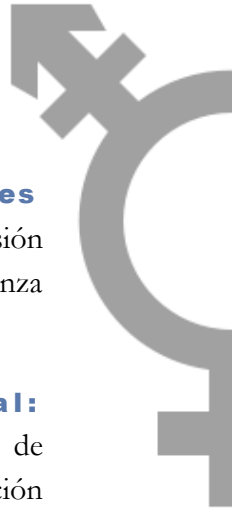
Estas situaciones pueden tener un impacto negativo en su salud psicológica, contribuyendo a síntomas de depresión y ansiedad, abuso de sustancias, autolesiones y suicidio. En este sentido, la transexualidad en sí no es un problema de salud mental, pero la discriminación y violencia transfóbica pueden contribuir a un empeoramiento de la salud mental y del bienestar psicológico de mujeres trans (y personas trans en general).

**Riesgos para la salud relacionados con situaciones de exclusión laboral y pobreza:**

Las situaciones de exclusión laboral y social pueden tener un impacto negativo en la salud y esperanza de vida de mujeres trans.

**Riesgos relacionados con la salud sexual:**

Diferentes estudios observan un número elevado de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH, en mujeres trans, en comparación con la población general, y en comparación con hombres trans u otras identidades de género. La mayor exposición a prácticas sexuales de riesgo se relaciona con situaciones de pobreza, exclusión social y laboral, situaciones de economía sumergida, participación en la industria del sexo, situaciones de trata y falta de accesibilidad a la atención a la salud. La vivencia de discriminación en las relaciones afectivo-sexuales puede aumentar el riesgo de prácticas sexuales no seguras. Además, se observa una falta de recursos de información sobre prácticas sexuales seguras dirigidas a mujeres trans (y personas trans en general).





Preguntas para reflexionar:

¿Qué circunstancias pueden contribuir a aumentar los riesgos para la salud de mujeres trans?

¿Qué estrategias se os ocurren para reducir riesgos de salud relacionados con situaciones de discriminación y violencia transfóbica?

## NECESIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DE MUJERES TRANS

Las mujeres trans pueden mostrar diferentes necesidades de atención a la salud:

**Atención a problemas de salud diversos,** al igual que las personas cis. El hecho de que una mujer trans tenga una enfermedad o necesidad de atención culturalmente asociada a otro género, como por ejemplo cáncer de próstata, no debería disminuir el respeto a su expresión e identidad de género. Algo similar ocurre con hombres trans, por ejemplo en la atención a un proceso de embarazo, parto y postparto, o interrupción voluntaria del embarazo. De la misma manera, se debe respetar siempre la expresión e identidad de género de personas no binarias, independientemente de sus características corporales y problemas de salud.

**Procesos de modificación corporal:** Las mujeres trans (y personas trans en general) pueden desear tener acceso a tratamientos hormonales, cirugías trans-específicas y/o terapia vocal, así como requerir atención continuada en el seguimiento de los tratamientos e intervenciones.

**Acompañamiento y apoyo psicosocial:** Algunas mujeres trans (y personas trans en general) pueden desear recibir servicios de apoyo psicosocial por motivos diversos, de forma similar al resto de la población, así como por necesidades específicas relacionadas con el proceso de transición o ante experiencias de discriminación y violencia transfóbica.

**Salud sexual y reproductiva:** Las necesidades de atención relacionadas con la salud sexual y reproductiva pueden incluir la prevención, la detección y el tratamiento de infecciones de transmisión sexual/VIH, estrategias para prácticas sexuales seguras, así como información sobre opciones reproductivas.

**Aspectos sociales:** Algunas mujeres trans pueden tener necesidades de atención a aspectos sociales, relacionadas con el acceso al empleo, la vivienda y otros aspectos sociales, de relevancia para su salud y bienestar.



## ATENCIÓN A LA SALUD DIRIGIDA A MUJERES TRANS

Algunas, aunque no todas las mujeres trans (y personas trans en general), pueden desear modificar su cuerpo. La atención a la salud dirigida a mujeres trans (y personas trans en general) puede incluir tratamientos hormonales, intervenciones quirúrgicas y su seguimiento, terapia vocal, atención a la salud sexual y reproductiva, así como acompañamiento psicosocial, para aquellas personas trans que lo soliciten.

En el contexto español, se creó la primera Unidad de atención a personas trans en el Hospital Universitario Carlos Haya de Málaga en 1999, seguida por Unidades en varias otras Comunidades Autónomas. Las Unidades se conocen bajo el nombre de UTIG, Unidades de Trastorno de Identidad de Género o Unidades de Transexualidad e Identidad de Género.

En los últimos años, se ha modificado la organización de la atención sanitaria a personas trans en varias Comunidades Autónomas. En Andalucía, en el proceso de aplicación de la *Ley 2/2014, de 8 de julio*, se descentralizó la atención sanitaria a personas trans, y en vez de una UTIG se crearon ocho Unidades de Atención a Personas Transexuales (UAPT), una Unidad por provincia. Además, se publicaron protocolos para la atención sanitaria a personas trans que establecen un proceso de información, asesoramiento y consentimiento informado en el acceso a tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas, incluyendo servicios de apoyo psicosocial opcional y terapia vocal (*Proceso Asistencial Integrado Atención sanitaria a personas transexuales adultas/Proceso Asistencial Integrado Atención sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia*). La derivación a la UAPT se solicita a través de Atención Primaria.

Para información detallada sobre el proceso de derivación y los servicios de atención a mujeres trans (y personas trans en general) en las UAPT, se recomienda consultar la *Guía de información sobre Atención sanitaria a las personas transexuales* publicada por la Consejería de Salud, Junta de

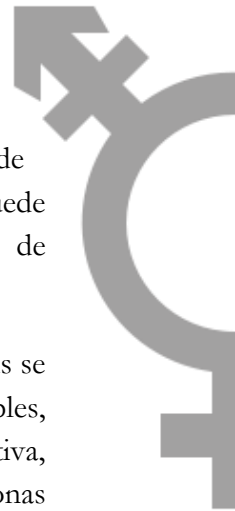
Andalucía, así como el *Proceso Asistencial Integrado Atención sanitaria a personas transexuales adultas* y el *Proceso Asistencial Integrado Atención sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia* (enlaces a los documentos disponibles en el apartado de Recursos institucionales).

## ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA MUJERES TRANS

La atención a la salud para personas trans no se limita a las modificaciones corporales. También adquieren importancia estrategias de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención a necesidades de salud no relacionadas con la transexualidad. Diferentes estudios indican que personas trans, incluyendo a mujeres trans, a menudo evitan acudir al sistema sanitario, por experiencias de discriminación previas o miedo a padecerlas. Esta experiencia puede incidir negativamente en la promoción de su salud y prevención de enfermedades.

Entre las estrategias de promoción de la salud dirigidas a mujeres trans se incluyen estrategias de información sobre hábitos saludables, acompañamiento psicosocial y atención a la salud sexual y reproductiva, información sobre recursos sociales y contactos con grupos de personas trans y asociaciones.

Las actividades del Instituto Andaluz de la Mujer incluyen servicios de apoyo dirigidos a mujeres, incluyendo a mujeres trans, ante situaciones de violencia de género, en la búsqueda de empleo, así como en el área de atención social y de salud (enlace disponible en el apartado de Recursos institucionales).



Preguntas para reflexionar:

¿Cómo se podría apoyar a mujeres trans para evitar riesgos para su salud?

¿Qué aspectos considerarías importantes para una atención a la salud de mujeres trans respetuosa y no discriminatoria?





## DIVERSIDAD DE GÉNERO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En este capítulo, nos centramos en la diversidad de género en la infancia, en situaciones de rechazo familiar, discriminación y *bullying*, así como el marco legal de protección y estrategias de apoyo. Además, mencionamos el rol de la atención a la salud para apoyar la diversidad de género en la infancia y adolescencia.

A lo largo de la última década, la diversidad de género en la infancia y adolescencia ha adquirido una creciente visibilidad en el ámbito familiar y escolar, y también en los medios de comunicación. Se puede observar el surgimiento de un asociacionismo de familias que apoyan la diversidad de género en la infancia y adolescencia, y trabajan por asegurar los derechos de las personas menores de edad con expresiones e identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer. Además, en algunos países y regiones se han aprobado leyes que protegen la diversidad de género en la infancia y adolescencia, así como protocolos de protección en el ámbito escolar y ante situaciones de maltrato infantil por motivo de la expresión o identidad de género.

Al mismo tiempo, se observa una especial exposición de menores de edad con expresiones e identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer a situaciones de rechazo familiar y dinámicas de discriminación y *bullying* en el ámbito escolar. La expresión de feminidad está expuesta a un aumentado riesgo de discriminación, situando a niñas y chicas trans adolescentes en una situación de especial vulnerabilidad. Las frecuentes situaciones de rechazo familiar, así como de discriminación y *bullying* en el ámbito escolar pueden interferir negativamente en su bienestar y salud psicológica.

En Andalucía, la legislación actual protege la diversidad de género en la infancia y adolescencia. En 2015, se publicó el *Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz* que establece un procedimiento para el reconocimiento del nombre y género en los centros educativos y medidas en caso de situaciones de discriminación y *bullying* en el contexto escolar (enlace disponible en el apartado de Recursos institucionales). Profesionales de la educación tienen un rol relevante en la promoción del respeto a la diversidad de género en la infancia y adolescencia en el ámbito escolar. Además, la legislación actual y el Protocolo incluyen medidas de protección en caso de maltrato infantil por motivo de expresión e identidad de género en el contexto familiar.

En el ámbito de la salud, profesionales de Atención Primaria pueden ofrecer información, acompañamiento y apoyo psicosocial, en caso de que la persona menor de edad y su familia lo deseen. Además, pueden poner en contacto a la familia con asociaciones de apoyo. A menudo, especialmente en entornos de apoyo, la diversidad





de género en la infancia puede no requerir ninguna atención a la salud específica, sino ante todo un entorno de apoyo en el ámbito familiar, escolar y social.

Algunas adolescentes trans pueden desear tener acceso a bloqueadores hormonales al principio de la pubertad, para frenar el desarrollo puberal, y más adelante a tratamiento hormonal cruzado. La derivación a la UAPT se solicita en Atención Primaria (Pediatría o Medicina de Familia).

Para información detallada sobre el proceso de derivación y los servicios de atención a menores de edad con expresiones e identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer en las UAPT, se recomienda consultar la *Guía de información sobre Atención sanitaria a las personas transexuales* publicada por la Consejería de Salud, Junta de Andalucía, así como el *Proceso Asistencial Integrado Atención sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia* (enlaces a los documentos disponibles en el apartado de Recursos institucionales).

Es importante tener en cuenta que los tratamientos hormonales son una opción, no un camino obligatorio, y que solo se debe iniciar después de haber recibido información exhaustiva y haber podido aclarar todas las dudas. Las intervenciones quirúrgicas solo se realizan con personas mayores de edad. Algunas personas adolescentes trans optan por no modificar sus cuerpos, mientras otras expresan el deseo de hacerlo.

En los últimos años, el activismo trans y el movimiento asociativo de familias de menores de edad con expresiones e identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer han tenido un rol importante en el proceso de alcanzar un mayor reconocimiento y protección de la diversidad de género en la infancia y adolescencia. Las asociaciones de familias ofrecen una oportunidad para el apoyo mutuo, intercambio de información y contacto entre menores de edad. Se considera importante que personas menores de edad con expresiones e identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer puedan contactar con otras personas

jóvenes con experiencias similares, para apoyarse mutuamente y conocer diferentes vías de transitar por los géneros, incluyendo expresiones e identidades de género binarias o no binarias, con o sin modificación corporal.

Preguntas para reflexionar:

¿Qué estrategias considerarías importantes para apoyar la diversidad de género en la infancia y adolescencia?

¿Y para la protección de la infancia y adolescencia diversa en el género frente al maltrato en el ámbito familiar? ¿Y frente a la discriminación y el bullying en el contexto escolar?



## RECOMENDACIONES PARA UN TRATO RESPETUOSO

El respeto a la diversidad es un pilar básico para la construcción de una sociedad igualitaria y basada en los derechos humanos. Aportamos algunas recomendaciones para un trato respetuoso y no discriminatorio hacia niñas, adolescentes y mujeres trans (y personas trans en general).

- ◉ Reconocer siempre el nombre y el género de la persona, independientemente de los datos en el registro civil/DNI y características corporales.
- ◉ Preguntar a la persona con qué nombre y género quiere ser llamada.
- ◉ No presuponer la identidad de género según el aspecto físico o la forma de vestir.

- ◉ Usar un lenguaje respetuoso y no patologizante.
- ◉ Tener en cuenta que la expresión o identidad de género no siempre es fija, y que la persona tiene en todo el momento derecho a cambiar.
- ◉ Apoyar a las niñas, adolescentes y mujeres trans (y personas trans en general) en diferentes ámbitos sociales.
- ◉ Tener en cuenta la situación familiar, social y laboral de la persona trans.
- ◉ Prevenir y denunciar dinámicas de discriminación, violencia transfóbica y maltrato infantil por motivo de expresión o identidad de género, y ofrecer apoyo a las víctimas.
- ◉ Contribuir a crear espacios de apoyo para la diversidad de género en la infancia y adolescencia en el ámbito familiar, educativo y social.
- ◉ Facilitar el contacto con grupos de personas trans y asociaciones de familias que apoyan la diversidad de género en la infancia y adolescencia.
- ◉ Participar en actividades de información y sensibilización.
- ◉ Realizar un proceso de autorreflexión sobre la propia expresión e identidad de género y sobre la propia visión acerca de la diversidad de género.
- ◉ Actuar como persona aliada, y apoyar la protección de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres trans (y de personas trans en general).

## RESUMIENDO ALGUNAS IDEAS: 10 MENSAJES CLAVE



Es importante utilizar términos respetuosos y no discriminatorios. Los conceptos relacionados con expresiones e identidades de género diversas pueden cambiar según el momento histórico y contexto cultural. Es importante preguntar a la persona trans con qué nombre y género quiere ser llamada.



La protección de la expresión e identidad de género es un derecho humano. En diferentes momentos históricos, la sociedad occidental ha respondido de forma diferente a personas con expresiones e identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer. En los últimos años ha cobrado una mayor presencia una perspectiva de derechos humanos que trabaja por el reconocimiento del derecho a la expresión e identidad de género y la protección contra la violencia transfóbica.



Existe una amplia diversidad de trayectorias, expresiones e identidades de género entre mujeres trans. Pueden tener expresiones e identidades de género binarias o no binarias, haber modificado su cuerpo o no, y tener orientaciones sexuales diversas. Es importante respetar siempre el nombre y género de la persona, independientemente de su estilo de vestir o características corporales.

Las mujeres trans están expuestas a dinámicas de discriminación y violencia transfóbica, especialmente cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social. Es importante tener en cuenta que hombres trans y personas no binarias pueden también ser víctimas de violencias machistas y violencias transfóbicas, especialmente cuando su cuerpo se percibe como femenino o no conforme con normas sociales binarias. La situación de las mujeres trans está atravesada por diferentes ejes de desigualdad: clase social, nivel educativo, experiencia migratoria, procedencia cultural, situación familiar, estado de salud, edad, lugar de residencia u otros aspectos.



El marco legal avanza hacia la protección de las personas trans. A lo largo de los últimos años, en Andalucía (y en otras Comunidades Autónomas) se ha establecido un marco legal de protección para expresiones e identidades de género diversas, incluyendo medidas específicas dirigidas a mujeres trans víctimas de violencia de género.



El activismo es clave para la sensibilización y el apoyo social. El activismo trans, así como las actividades de información y sensibilización son elementos importantes para fortalecer el apoyo social y el empoderamiento de mujeres trans (y personas trans en general).





Las mujeres trans tienen riesgos de salud comunes al resto de la población, así como algunos riesgos específicos. Los riesgos específicos pueden estar relacionados con los procesos de modificación corporal o situaciones de discriminación, violencia transfóbica y desigualdad social. Otros pueden tener relación con la salud sexual, así como con la situación socioeconómica de las mujeres trans.

La información, el acompañamiento y el consentimiento informado son aspectos clave en la atención sanitaria a personas trans. Es importante tener en cuenta que algunas, pero no todas las mujeres trans desean modificar su cuerpo, mediante tratamientos hormonales, intervenciones quirúrgicas y/o terapia vocal. Actualmente, en Andalucía existen ocho UAPT, Unidades de Atención a Personas Transexuales, una por provincia. La atención a la salud de mujeres trans (y personas trans en general) incluye también apoyo psicosocial y estrategias de promoción de la salud.



La diversidad de género en la infancia y adolescencia a menudo está expuesta al rechazo familiar y el *bullying* en el ámbito escolar. A lo largo de los últimos años, la diversidad de género en la infancia y adolescencia ha adquirido una creciente visibilidad. Niñas y adolescentes con expresiones o identidades de género diferentes al sexo asignado al nacer pueden estar especialmente expuestas a situaciones de maltrato infantil en el ámbito familiar, así como dinámicas de discriminación y *bullying* en el contexto escolar.



La legislación andaluza crea un marco de protección de la diversidad de género en la infancia y adolescencia. El *Protocolo de actuación sobre la identidad de género en el ámbito educativo andaluz* establece un procedimiento para el reconocimiento del nombre y género en los centros escolares, medidas de actuación contra dinámicas de discriminación y *bullying* en el contexto escolar, así como actuaciones ante situaciones de maltrato infantil en el ámbito familiar. Desde Atención Primaria se puede ofrecer acompañamiento psicosocial, si se desea. Algunas personas adolescentes trans pueden desear tener acceso a bloqueadores hormonales, y más adelante a tratamiento hormonal cruzado, mientras otras deciden no modificar su cuerpo. Se recomienda buscar el contacto con asociaciones de familias que apoyan la diversidad de género en la infancia y adolescencia.





## LECTURAS Y RECURSOS PARA SABER MÁS

### ALGUNAS LECTURAS RECOMENDADAS

Fedorko B, Berredo L. **El círculo vicioso de la violencia: personas trans y género-diversas, migración y trabajo sexual.** Serie de Publicaciones TvT, Transrespeto versus Transfobia en el Mundo, Volumen 17. Berlín: TGEU, Transgender Europe, 2017.

Fernández-Garrido S (investigadora principal), Oriol Romaní A (supervisión del proyecto). **Diagnóstico Participativo de las problemáticas que presentan las personas TLGBQI en salud sexual, reproductiva y derecho al ejercicio de la identidad en el municipio de Madrid.** Tarragona: Universitat Rovira i Virgili, Medical Anthropology Research Center, 2017.

FRA, European Union Agency for Fundamental Rights. **Being Trans in the EU – Comparative analysis of EU LGBT survey data.** Luxembourg: FRA, 2014. Resumen en castellano: **Ser “trans” en la UE. Análisis comparativo de los datos de la encuesta a personas LGBT en la UE. Resumen.** Luxembourg: FRA, 2014.

GLSEN, Gay Lesbian Straight Education Network, Fundación Todo Mejora. **Kit Espacio Seguro. Guía para ser un/a Aliado/a de Estudiantes LGBT.** New York: GLSEN, 2016., Santiago de Chile: GLSEN, Fundación Todo Mejora, 2016.

LaGata C / Balzer C, Berredo L. **Informe anual del TMM 2016. 2.190 asesinatos son sólo la punta del Iceberg – Una introducción al proyecto Observatorio de Personas Trans Asesinadas.** Serie de Publicaciones TvT, Transrespeto versus Transfobia en el Mundo, Volumen 15. Berlín: TGEU, Transgender Europe, 2016.

ONU, Organización de las Naciones Unidas. Campaña Libres e Iguales. **Glosario**, 2020.

Panel Internacional de Personas Expertas. **Principios de Yogyakarta, principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género**, 2007; **The Yogyakarta Principles plus 10**, 2017.

Platero Méndez L. Trans\*exualidades. Acompañamiento, factores de salud y recursos educativos. Barcelona: Editorial Bellaterra, 2014.

Smiley A, Burgwal A, Orre C, Summanen E, García Nieto I, Vidić J, et al. **Overdiagnosed but Underserved. Trans Healthcare in Georgia, Poland, Serbia, Spain and Sweden: Trans Health Survey.** Berlín: TGEU, Transgender Europe, 2017.

Suess Schwend A. **Derechos de las personas trans e intersex: Revisión del marco legislativo en el contexto español desde una perspectiva de despatologización y derechos humanos.** Revista Derecho y Salud. 2018; Vol28 Extraordinario XXVII Congreso 2018:97-115.

## RECURSOS AUDIOVISUALES

Vida en Trans, documental, Crónicas, RTVE, 2019.

Nosotrxs Somos, Capítulo 5, Naranja. Cuerpos diversos, derechos iguales, serie documental, RTVE, 2019.

Mujeres. Un documental sobre la diversidad y violencia de género hacia las mujeres trans, documental, Ismael Márquez (dirección), ATA, Asociación de Transexuales de Andalucía – Sylvia Rivera, Dirección General de Igualdad y Cooperación, Servicio de la Mujer, Ayuntamiento de Sevilla, 2017.

El sexo sentido, documental, Documentos TV, RTVE, 2014.

El test de la vida real, documental, Florencia Marano, 2009.

## RECURSOS INSTITUCIONALES

Instituto Andaluz de la Mujer

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>

Avilés Pérez MD, Callejas Pozo JE, Hoyos Gurrea R, Sanz Amores R, Suess Schwend A, Torres Vela E. **Guía de información sobre Atención sanitaria a las personas transexuales**. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Salud, 2018.

Tinahones Madueño FJ (coord), Asensi Díez R, Callejas Pozo JE, Hoyos Gurrea R, López Narbona M, López Sigüero JP, et al. **Proceso Asistencial Integrado: Atención sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia**. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Salud, 2016.

Torres Vela E (coord), Asensi Díez R, Collado Alcázar J, Mangas Cruz MA, Martínez Maestre MA, Moreno Moreno P, et al. **Proceso Asistencial Integrado: Atención sanitaria a personas transexuales adultas**. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Salud, 2016.

Junta de Andalucía, Consejería de Educación, Cultura y Deportes. **Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz**, 2015.

## ASOCIACIONES

### **Asociaciones de personas trans y LGBTI+ en Andalucía**

Academia de Identidades de Género

Asociación TransHuellas

<https://es-es.facebook.com/asociaciontranshuellas/>

Arco Iris, Federación Andaluza LGBTI+

<https://federacionarcoiris.blogspot.com/>

ATA, Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera

<http://www.atandalucia.org/>

Granada Visible

<https://es-es.facebook.com/GranadaVisible/>

## **Asociaciones de familias que apoyan la diversidad de género en la infancia y adolescencia**

AMPGYL, Familias contra la Intolerancia X Género

<http://www.ampgyl.org/>

Chrysallis, Asociación de Familias de Menores Trans

<http://chrysallis.org.es/>

Euforia, Familias Trans-Aliadas

<https://euforia.org.es/>

Este cuaderno se terminó de imprimir el día 17 de mayo de 2020,  
Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia







*Alshara*